

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO, PARA OBRAS DE ATRAVIESO AÉREO EN LA RUTA 1, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 25 MAYO 2012

VISTOS:

Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960; Ord. Nº 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atraviesos y Paralelismos; Res. D.R.V. 4608 del 05-10-2010.

CONSIDERANDO

- a. Qué, con carta ONG Nº 160 de fecha 23 de Mayo del 2012, se solicita autorización para realizar trabajos de Reparación de la Línea 220 kv Tarapacá-Cóndores, los cuales consisten en un atraveso ubicado entre los kilómetros 344 y 345, sector Patache de la Ruta 1, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.
- b. Que, la vía anteriormente indicada, donde se emplaza la solicitud de reparación que consiste en un atraveso, es de tuición de esta Dirección de Vialidad,

RESUELVO

DRV Nº **0965** (Exento)

| |
|--|
| TRAMITADA |
| 25 MAYO 2012 |
| OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD |

1. **AUTORÍZASE** a la Empresa **TRANSELEC NORTE S.A.** Rut 99.521.950-6, con domicilio en Avenida General Borgoño 934 Oficina 801, Antofagasta, siendo su Representante Legal el Sr. Camilo Geraldo Tellez, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución de trabajos de Reparación de la Línea 220 kv Tarapacá-Cóndores, los cuales consisten en un atraveso ubicado entre los kilómetros 344 y 345, sector Patache de la Ruta 1, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.
 - a. **Condiciones de autorización:**
 - ii. Debido a que la empresa **TRANSELEC NORTE S.A.** comunica que los trabajos a ejecutar, se requieren con urgencia, por lo que esta autorización se otorga con el compromiso de que se tomen las medidas necesarias para resguardar y garantizar el normal desplazamiento de los usuarios por la vía.
 - iii. Las instalaciones definidas anteriormente que se autorizan en forma provisoria están regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP Nº 850 /97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atraviesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la **TRANSELEC NORTE S.A.**, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".



- iv. El Inspector Fiscal para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- v. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- vi. Deberá colocar las señales de faenas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

b. Ejecución de las Obras

- i. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- ii. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

2.- REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución según distribución:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ICG/CTQ.

Distribución:

- Director Regional de Vialidad, región de Tarapacá.
- Empresa TRANSELEC NORTE S.A.
- Depto. de Planificación y Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.
- **N° de Proceso: N° 5793376 /**


CESAR FABIO DIAZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE TARAPACA